

1854

151-22

Registro

Número 44

Folio 44

Petro

Mina de pirita de cobres

N.º 4.º

Presentada el día 10 de Marzo de 1854 y hora de las 11 de la mañana.

Artolegía



Pamplona 10 de Marzo de 1854.

Por presentada la solicitud de registro; anótase en el Diario de Minas, y en el registro de Minas de la provincia, dan-

do al interesado el correspondiente resguardo de la misma hoja en que se haga el registro, en el cual conste la fecha y hora de su presentación; y pase al inge-

niero del ramo para que practique el reconocimiento preliminar de la mina; in-

formando al fin de este documento, si existe realmente el criadero o mineral, y tenerlo franco suficiente para

Francisco Larralde de 48 años de edad, de estado viudo natural y vecino de Balcarlos, residente en la misma villa, profesión labrador, siendo su representante en esta ciudad D. Fermín Roncal de estado casado y de edad de 28 años, a V. S. expongo, que deseo adquirir con arreglo a la ley de minería, la propiedad de dos pertenencias de la mina de pirita de cobre sita en el punto de Legarasi, jurisdicción de la misma Villa.

La mina que solicito se llamará con el nombre de "Pedro"; el terreno donde se encuentra es propiedad del común del pueblo, no linda con ninguna otra pertenencia minera, y afronta por los dos lados de la regata con prados de la casa de Mar y a la izquierda de dicho pueblo, y con común por lo demás.

Se encuentra descubierto el criadero o mineral referido de que acompaño muestra, cuyo descubrimiento se hizo en simples calicatos. Por tanto

Suplico a V. S. se sirva admitirme la presente solicitud de registro, haciéndola inscribir en el registro de minas de la provincia, y tomar razón de ella en el diario de minas y darme el oportuno resguardo. Y previos los tramites señalados

la concenon; si aqual fue
encontrado en sumptu ca-
licatas, y si las muestras
presentadas son de la mi-
ma o diferente clase de las
que encuentre en la mina,
desvolviendo en seguida el

ingeniero el expediente a' este

Gobierno para la resolusion a' que haya lugar.

en la ley y reglamento del ramo elevax el
expediente al Minist.^o de Comercio Instruccion
y Obras públicas para que se me haga la con-
cesion y se me espida el correspondiente titulo
de propiedad con arreglo a' dicha ley y regla-
mento del ramo.

Pamplona 1^o de Marzo 1834,

A nombre del suplicante que nos sabe escribir.

Fernán Roncal

Atte

Sor. Gobernador.

En virtud del anterior decreto he pasado a
practicar este reconocimiento y no ha podido
tener efecto p.^a haber muerto el registra-
dor y no haber quedado persona alguna
encargada ~~en el caso~~ p.^a el caso, uno en-
ta p.^a el oficio que el Alcalde de aquella vi-
lla se puso a' efecto y que va unido al ex-
pediente de registro de la nombrada Castella
na que está en aquel termino, por cuyo ad-
von creo puede declararse en efecto este expe-
diente.

Pamplona 24 de

M. Y. L. Gobernador de esta provincia

Novembre de 1886.

Il n'y a rien fait, seigneur.

Justin Aguirre



Ms. Y. L.

Francisco Larralde

Suplica